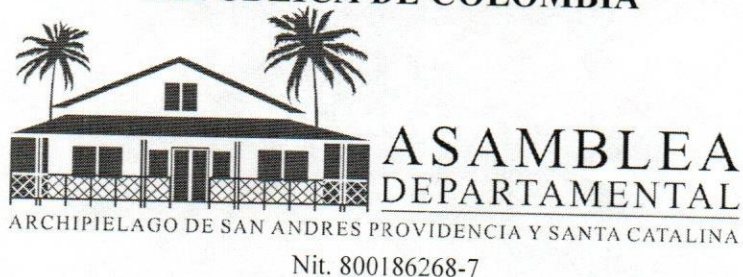


REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

ORDENANZA No. 024 de 2016

“ Por medio de la cual se institucionaliza
un evento cultural y gastronómico de
orden departamental en el Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
“THE STEW FESTIVAL” ”

PRESENTADO POR:

Oscar Emilio Bowie

COMISIÓN:

1º DEBATE: 24 de Noviembre 2016

2º DEBATE: 28 de Noviembre 2016

3º DEBATE: 29 de Noviembre 2016

ANOTADO A LOS FOLIOS: 06

NIT. 800186268-7

110

San Andrés Islas, Diciembre 05 de 2016.

Dr.

RONALD HOUSNI JALLER.

Gobernador del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Av. Newball, Edif. Coral Palace.

Ciudad.

Asunto: Remisión de Ordenanza para su sanción.

Muy comedidamente me permito remitir a usted para su conocimiento y fines pertinentes, original y copia de la ordenanza aprobada durante las sesiones ordinarias de la Honorable Asamblea:

ORDENANZA No. 024 DE 2016: "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN EVENTO CULTURAL Y GASTRONOMICO DE ORDEN DEPARTAMENTAL EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "THE STEW FESTIVAL"


Agradeciendo de antemano su amable gestión

De usted,


JENIFER BENT OLMOS

Secretaría General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 800.186.268-7



Radicado de salida: **S20160489**
Fecha: 05/12/2016 04:32:20 p.m.
Destinatario: RONALD HOSNI HALLER

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS
Origen-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SAN ANDRES PR
Destino-DESPACHO GOBERNADOR
COMUNICACIÓN OFICIAL - RECIBIDA
INFORMACIÓN

Radicado- 30402 05/12/2016 05:30 pm

Folios- 1 - Anexos- 02

Puede hacer seguimiento a su trámite en:

www.sanandres.gov.co/mitramite

Lo anexado consta de Dos (02) folios útiles y escritos y dos copias.

San Andrés Islas Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard
Telefax 5127179-5127183

Página web: www.asamblea-sanandresislas.gov.co

Correo electrónico: contactenos@asamblea-sanandresislas.gov.co
asambleadepartamentalsai@hotmail.com



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla,

Doctor
OSCAR BOWIE STEPHENS
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS
Origen-DESPACHO GOBERNADOR
Destino-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SAN ANDRES E
COMUNICACIÓN OFICIAL - ENVIADA
INFORMACIÓN
Radicado- 30766 07/12/2016 03:35 pm
Folios- 1 Anexos- LO ANUNCIADO
Puede hacer seguimiento a su tramite en:
www.sanandres.gov.co/mitramite

Asunto: Sanción Ordenanza – Oficio ENT- 30402

Cordial saludo:

Comedidamente me permito remitir la **ORDENANZA 024 DE 2016** "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN EVENTO CULTURAL Y GASTRONOMICO DE ORDEN DEPARTAMENTAL EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "THE STEW FESTIVAL", debidamente sancionada.

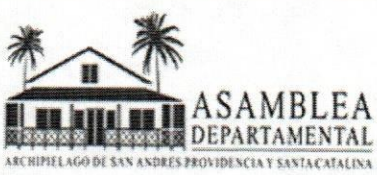
Atentamente,

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

Anexos: Un original de la Ordenanza

Revisó: Vanessa Correal/Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

RECIBIDO
Fecha 07 DIC - 16
Hora 4:00
J. B. J.

	ORDENANZA	Versión: 1
	PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	Fecha Aprobación: 08/09/2016
		Página: 1 de 2

ORDENANZA Nº 024 DE 2016
(*Noviembre 29*)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN EVENTO CULTURAL Y GASTRONOMICO DE ORDEN DEPARTAMENTAL EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "THE STEW FESTIVAL"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y, en especial las que le confiere los artículos 13, 47, 54, 68 y 300 de la Constitución Política y, en concordancia con las Leyes 599 de 1990, 1098 de 2006, 47 de 1993, 915 de 2004; los Decretos 860 de 2010 y 1222 de 1986,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalícese en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el Evento Cultural y Gastronómico de Orden Departamental "The Stew Festival".

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivos: Son objetivos del Evento Cultural y Gastronómico Departamental las Siguietes:

a. Promover y fomentar las expresiones culturales del Pueblo Étnico Raizal en el Departamento Archipiélago, conforme a la Constitución Política en sus artículos 7, 8, 70 y 71, la ley 397 de 1997, y la Ley 47 de 1993 entre otras.

b. Garantizar la permanencia histórica de la Gastronomía originaria y sabores representativos del Pueblo Raizal en especial, lo relacionado con los dulces, exquisiteces y delicadezas tradicionales, dentro de la identidad ancestral de los habitantes en el Departamento Archipiélago, los Residentes, Visitantes y Turistas que lleguen a la Isla.

c. Estimular las propuestas pedagógicas, culturales, recreativas y turísticas relacionadas con nuestros sabores y aromas de los dulces propios y especiales del Pueblo Étnico Raizal.

ARTÍCULO TERCERO: En consideración al Artículo 18 de la ley 397 de 1997; Durante la celebración del Evento Cultural y Gastronómico Departamental "The Stew Festival", se desarrollarán concursos y premiaciones relacionados con la preparación de estos dulces, exquisiteces y delicadezas típicos y demás platos tradicionales de la Gastronomía Ancestral del Archipiélago en el Caribe Occidental.

ARTÍCULO CUARTO: Organización, Desarrollo y Promoción. La fecha para la celebración de Evento Cultural y Gastronómico Departamental "The Stew Festival" se realizará durante la Semana Mayor o Semana Santa de cada año. La organización y realización de las actividades propias del Evento Departamental, estará en cabeza de la Comunidad del Pueblo Étnico Raizal y la celebración, desarrollo y promoción de la misma, estará directamente en cabeza de la Secretaría de Cultura Departamental.

PARÁGRAFO UNICO: Los productos ofrecidos en el evento no podrán ser comercializados.

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 024: "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN EVENTO CULTURAL Y GASTRONOMICO DE ORDEN DEPARTAMENTAL EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "THE STEW FESTIVAL"

=====

ARTÍCULO QUINTO: Autorícese al o a la Secretario(a) Departamental de Cultura del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para realizar las gestiones presupuestales que se consideren necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La siguiente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión ordinaria del día veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).


OSCAR BOWIE STEPHENS
Presidente


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veinticuatro (24) de noviembre de Dos mil Dieciséis (2016), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veintiocho (28) de Noviembre de Dos mil Dieciséis (2016), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día veintinueve (29) de Noviembre de Dos mil Dieciséis (2016), convirtiéndose en la Ordenanza N° 024 del 29 de Noviembre de 2016.


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 024 DE 2016** "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN EVENTO CULTURAL Y GASTRONOMICO DE ORDEN DEPARTAMENTAL EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "THE STEW FESTIVAL".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 05 de diciembre de 2016, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernador para su sanción.

VANESSA CORREAL CAMARGO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 06 de diciembre de 2016.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

RONALD HOUSNI JALLER

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

PRESIDENTE

RECIBIDO

Fecha 07 Dic - 16

Hora 4:00